

Resistencia, 30 de septiembre de 2021

VISTO:

La Ley Nº 522 - C Régimen Arancelario para Profesionales en Ciencias Económicas;

y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la mencionada norma faculta a este Consejo Profesional para la determinación de honorarios.

Que el artículo 17 de la Ley Nº 522 – C establece que los Jueces no podrán dar por terminado ningún juicio sin que se deposite judicialmente la cantidad fijada para responder a los honorarios de los profesionales.

Que surge la necesidad de actualizar los valores incluidos en la escala de Honorarios para profesionales en Ciencias Económicas en Materia Judicial, incluida en los Anexos de las Resoluciones Nº 006/2021 y 013/2021, emitidas oportunamente por este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Que se han tomado en consideración las conclusiones de las capacitaciones y mesas de trabajo realizadas junto al Superior Tribunal de Justicia sobre retribución de honorarios de los Peritos Auxiliares de la Justicia realizadas y manifestaciones sobre el Anticipo para Gastos.

Que los nuevos valores expuestos en esta resolución fueron analizados en función a la variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil pactado para lo que resta del año 2021 y febrero de 2022.

Que la presente fue acordada en el seno de la Comisión de “Actuación Judicial y Sociedades”, integrante de este Consejo Profesional.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el artículo 31º, incisos 4, 11 y 16 de la Ley Nº 347 – C:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: DEROGAR, a partir del 01 de octubre de 2021, la vigencia de la Escala de Honorarios en Materia Judicial establecida en los Anexos de la Resolución Nº 013/2021.

Artículo 2º: APROBAR las Escalas de Honorarios para Profesionales en Ciencias Económicas en Materia Judicial que se acompañan como **ANEXOS A y B** y forman parte integrante de la presente Resolución. Los cuales tendrán la siguiente vigencia:

- **ANEXO “A”** tendrá vigencia a partir del 01 de OCTUBRE de 2021

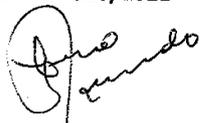
- **ANEXO “B”** tendrá vigencia a partir del 01 de FEBRERO de 2022

Artículo 3º: CONSIDERAR razonable un Anticipo para Gastos no documentados por la suma equivalente al 25% del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente al momento de su solicitud, de acuerdo a lo expuesto en la última parte del Artículo Nº 5 de la Ley Nº 288 -C (antes Ley Nº 2.011).

Artículo 4º: Refrenden la presente el Presidente, el Secretario y el Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco

Artículo 5º: Regístrese, remítase copia al Superior Tribunal de Justicia, publíquese en la página web del Consejo Profesional [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar), dese la más amplia difusión, actualícese la calculadora disponible en la página web y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 016/2021**

  
Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro  
Secretario

  
Cr. Alejandro O. Pegoraro  
Tesorero

  
Cr. Eric Germán Dahlgren  
Presidente

**ANEXO "A" - RESOLUCION 016/2021 - CPCE CHACO**

Vigencia a partir del 01 de OCTUBRE de 2021

SMVM	\$ 32.000,00
------	--------------

Desde \$	Hasta \$	Fijo \$	Adicional	S/ Excedente
\$ -	\$ 96.519,36	\$ 16.000,00	0%	\$ -
\$ 96.519,36	\$ 193.038,73	\$ 16.000,00	10%	\$ 96.519,36
\$ 193.038,73	\$ 386.077,45	\$ 31.519,72	9%	\$ 193.038,73
\$ 386.077,45	\$ 772.154,90	\$ 59.609,50	8%	\$ 386.077,45
\$ 772.154,90	\$ 1.544.309,81	\$ 98.909,77	7%	\$ 772.154,90
\$ 1.544.309,81	\$ 3.088.619,62	\$ 187.922,13	6%	\$ 1.544.309,81
\$ 3.088.619,62	En mas	\$ 336.884,07	5%	\$ 3.088.619,62

**ANEXO "B" - RESOLUCION 016/2021 - CPCE CHACO**

Vigencia a partir del 01 de FEBRERO de 2022

SMVM	\$ 33.000,00
------	--------------

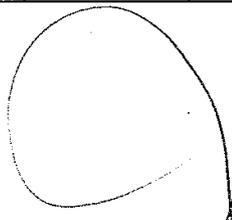
Desde \$	Hasta \$	Fijo \$	Adicional	S/ Excedente
\$ -	\$ 99.535,59	\$ 16.500,00	0%	\$ -
\$ 99.535,59	\$ 199.071,19	\$ 16.500,00	10%	\$ 99.535,59
\$ 199.071,19	\$ 398.142,37	\$ 32.669,71	9%	\$ 199.071,19
\$ 398.142,37	\$ 796.284,74	\$ 61.784,34	8%	\$ 398.142,37
\$ 796.284,74	\$ 1.592.569,49	\$ 102.518,48	7%	\$ 796.284,74
\$ 1.592.569,49	\$ 3.185.138,98	\$ 197.853,99	6%	\$ 1.592.569,49
\$ 3.185.138,98	En mas	\$ 354.688,70	5%	\$ 3.185.138,98



Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro  
Secretario



Cr. Alejandro O. Pegoraro  
Tesorero



Cr. Eric Germán Dahlgren  
Presidente